

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Acciones a seguir en caso de accidentes por residuos punzo- cortantes en trabajadores de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera"

DIRECTIVA N. 003 OESA-HVLH

OBJETIVO

La presente directiva tiene por objetivo establecer las pautas que se deben de seguir tras la ocurrencia de un accidente del tipo punzocortante. en trabajadores de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera.

FINALIDAD

Brindar la atención inmediata y el acceso al tratamiento antiretroviral a los expuestos (si el caso lo amerita) tras un accidente por residuos punzocortantes con miras de minimizar el riesgo de infección frente a enfermedades infectocontagiosas como el VIH y la Hepatitis B.

BASE LEGAL

Constitución política del Perú
Ley General de Salud N. 26842
Ley 26626 (contra SIDA y su reglamento específico
Doctrina, normas y Procedimientos para el control de las ETS y el SIDA en el Perú RM: N-235-96-SA/DM.
Manual de Normas de Bioseguridad R:J:N-213-96-J- IP/INS.

1. ALCANCE

Lo establecido en la presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las unidades del Hospital en cumplimiento de las normas vigentes. A la fecha no se tiene beneficio de seguridad social en el caso que el expuesto sea personal contratado , no obstante, ocurriera un caso en estos trabajadores se les brindará el manejo adecuado.

1. ACCIONES A SEGUIR

1. Ante de todo, se deberá fomentar una cultura de Bioseguridad en el personal asistencial de nuestro Hospital a fin de prevenir estos tipos de accidentes laborales.
2. Se denominará "**Expuesto**" a la persona que ha sufrido el accidente por un residuo del tipo punzocortante y "**Caso fuente**" a la persona a quien se atendió con el instrumento al que se ha expuesto el personal de salud.
3. De ocurrir un accidente con una aguja hipodérmica (pinchazo) u corte

4. Todo personal de salud que tuviera un accidente con residuos punzocortantes deberá informar una vez sucedido el hecho a su jefe inmediato y éste a su vez a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HVLH. Así como también a la Oficina de Bienestar de Personal para el conocimiento del suceso y el apoyo necesario.
5. La evaluación estará a cargo del médico clínico de turno en UCE quien establecerá el riesgo del **expuesto** y del **caso fuente**. Se deberá de realizar en ambos los exámenes de Elisa, VDRL y Hepatitis B de preferencia tras la exposición para descartar sean positivos al VIH y/o el virus de la Hepatitis.
6. Los departamentos de Medicina Complementaria, Trabajo Social , Oficina de Personal y del estamento donde labore trabajador accidentado, a quien deberán dar todas las facilidades para su evaluación , tomas de muestras y tratamiento en el caso lo requiera, sin distinción de su condición laboral dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente.
7. El medico evaluador deberá de realizar el llenado de la ficha de accidentes laborales por duplicado. Una será derivada a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HVLH para notificar inmediatamente a la DISA V LC. y la otra copia se adjuntará a la Historia Clínica.
8. De acuerdo al grado de severidad y de la exposición por el punzocortante se clasificará al expuesto según presencia o ausencia de riesgo. En el primer caso se le dará de alta no sin antes brindarle la conserjería que amerite. Cuando se determine que se tiene riesgo se derivará de inmediato a un establecimiento de salud que brinde tratamiento antiretroviral como medida profiláctica.
9. Antes de la derivación del expuesto a un Centro de Salud, la Estrategia Sanitaria de Prevención y control de ETS y Sida del HVLH deberá brindar la conserjería del caso. Asimismo, realizará el seguimiento del expuesto a las 6 semanas, 3 meses y 6 meses tras la exposición, comprendiendo: la evaluación clínica y la Prueba de Elisa para VIH.
10. Si por alguna razón el accidente se presentara en el turno nocturno, días feriados , fines de semana y de no poderse realizar la evaluación clínica ,el expuesto debe de dirigirse a un Centro Hospitalario lo más pronto posible para recibir tratamiento de profilaxis antiretroviral.
11. La presente directiva deberá mantenerse publicada en un lugar visible en todos los tópicos del Hospital bajo responsabilidad administrativa.